

SEGUROS CON COMPONENTE DE MUERTE, CON PAGO EFECTIVO DE PRIMAS QUE REPRESENTEN TRASPASO PATRIMONIAL

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA

PARTÍCIPES

A

Asegurado

B

Beneficiario
(potencial heredero)

C

Compañía de seguros,
usualmente domiciliada
en el extranjero

OPERACIONES



1

“A” traspasa bienes que forman parte de su patrimonio a “C”, por concepto de primas, en cumplimiento de un contrato de seguro con componente de muerte.



2

“C” traspasa a “B” un monto predeterminado (similar a las primas pagadas).



2

El pago efectivo de las primas se traduce en una indemnización en favor “B” por un monto similar al pagado por “A”, siendo declarado como un ingreso no renta del artículo 17 N°3 de la LIR.

RESULTADO



Se traspasa el patrimonio del causante al heredero sin pagar los impuestos que correspondan

SEGUROS CON COMPONENTE DE MUERTE, CON PAGO EFECTIVO DE PRIMAS QUE REPRESENTEN TRASPASO PATRIMONIAL

ANÁLISIS

- ↳ Determinar el vínculo entre el asegurado y beneficiario del seguro.
- ↳ La proporción entre el monto de las primas pagadas por A y el que es traspasado finalmente a B.
- ↳ Cláusulas del contrato de seguro con componente de muerte, estableciendo su plazo, la forma de pago de las primas -si ellas se realizaron en dinero o bienes- la comisión pagada a C, la jurisdicción donde ésta desarrolla su giro y su efectiva calidad de aseguradora.

EFFECTOS DEL ESQUEMA

- ↳ Evitar la aplicación del Impuesto a las Herencias sobre los montos traspasados a la compañía de seguros por concepto de prima y entregados a los beneficiarios a título de indemnización, aplicando en su lugar el beneficio del artículo 17 N°3 de la LIR, que declara la indemnización de seguros de vida como ingreso no renta.

FACULTADES DEL SERVICIO

- ↳ Podría evaluar la aplicación de una norma especial o general anti elusiva, según corresponda, ya que, mediante la utilización de un contrato de seguro con componente de muerte, lo que realmente se buscaría es evitar y/o reducir el Impuesto a las Herencias

NORMATIVA APLICABLE

- ↳ Artículo 17 N°3 LIR. Ingreso no renta seguros, componente de muerte asegurado.
- ↳ Artículo 20 LIR. Impuesto de Primera Categoría.
- ↳ Ley N°16.271 sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.
- ↳ Artículo 4 bis, 4 ter y 4 quáter. CT. Norma General Anti Elusiva.